



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

Sede Puerto Madryn

Boulevard Alte. Brown 3051 - (9120) Puerto Madryn - Chubut

TE / Fax (0280) 4883585 / 4883499

2019 - Año de la Exportación

2019 - 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria

Consejo Zonal  
Puerto Madryn

---

PUERTO MADRYN, 16 de septiembre de 2019

**VISTO:**

La Ordenanza CS 176/2019 donde se crea y aprueba el reglamento de funcionamiento de la “Comisión de Políticas en Tecnologías de Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información de la UNSPJB” y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado la primer reunión de la Comisión se trató el tema: Posibilidades de utilización de software libre tanto para el Sistema Operativo como para el Paquete de Ofimática en las distintas unidades de la UNPSJB.

Que todos los integrantes de la Comisión evaluaron positivamente la migración de Sistema Operativo y uso de las Herramientas Ofimáticas o versiones de Software Libre, donde cada uno expuso las expectativas, experiencias y recomendaciones.

Que la principal motivación como Universidad para la adopción del Software Libre radica en las 4 libertades propuestas:

- La libertad de usar el programa, con cualquier propósito.
- La libertad de estudiar cómo funciona el programa, y adaptarlo a las propias. necesidades. El acceso al código fuente es una condición previa para esto.
- La libertad de distribuir copias, con lo cual se puede ayudar a otros usuarios.
- La libertad de mejorar el programa y hacer públicas las mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie.



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

Sede Puerto Madryn

Boulevard Alte. Brown 3051 - (9120) Puerto Madryn - Chubut

TE / Fax (0280) 4883585 / 4883499

2019 - Año de la Exportación

**2019 - 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria**

Consejo Zonal  
Puerto Madryn

---

Que estas libertades son acordes y acompañan el principio de transferencia virtuosa de compartir y construir conocimiento, condición esencial del funcionamiento de nuestra casa de estudios.

Que estas libertades garantizan principios de soberanía e independencia que el Software privativo no cumple, donde el empleo de formatos cerrados generan dependencia tecnológica interminable hacia el proveedor de turno haciendo que el propio generador de la información requiera subordinarse a una aplicación de la cual no tiene control para acceder a sus propios datos, por lo cual es necesario que se garantice el acceso y seguridad a los propios datos, implementando sistemas que permitan mantenerse en el mundo informático sin depender de un proveedor en particular.

Que el Software Libre promueve el trabajo y la construcción colaborativa como principio de mejora de los productos de software. Donde actualmente las comunidades de Software Libre han demostrado estándares de calidad y mejora de sus productos superiores a los de los software privativos.

Que en la actualidad el software libre cumple con las capacidades requeridas para el desempeño de la mayoría de las funciones administrativas de la universidad.

Que es responsabilidad y obligación de la gestión de gobierno universitario controlar la seguridad e interoperabilidad de la información que recibe, procesa, produce y remite.

Que la garantía de interoperabilidad mejora la gestión de los procesos administrativos entre los miembros y usuarios de sistemas de la comunidad universitaria.



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

Sede Puerto Madryn

Boulevard Alte. Brown 3051 - (9120) Puerto Madryn - Chubut

TE / Fax (0280) 4883585 / 4883499

2019 - Año de la Exportación

**2019 - 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria**

Consejo Zonal  
Puerto Madryn

---

Que los ahorros producidos por el pago de licencia de software privativos permitirán ser aplicados a mejorar y modernizar las herramientas tecnológicas de la UNPSJB.

Que se deberán considerar las excepciones de uso de Software Privativo cuando así se requiera.

Que se debe desarrollar un plan de migración y que para ello es requisito contar con un inventario de equipamiento y software utilizado actualmente en la UNPSJB.

Que el plan de migración debe contar además un un plan de capacitación acorde que permita a todos los funcionarios y agentes de la UNPSJB continuar desempeñando sus funciones y actividades sin mayores sobresaltos.

Que los mencionados planes deben contar con el apoyo político de todas las unidades académicas y dependencias de la UNPSJB.

Que la comisión TIC recomendó a todos sus integrantes avanzar en una propuesta de aval y acompañamiento por parte de Consejos Directivos de las Unidades académicas, Rectorado y Delegaciones Zonales de la mencionada migración al Software Libre, poniendo los recursos necesario y requeridos para poder elaborar tanto el plan como su posterior ejecución.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO ZONAL DE LA SEDE PUERTO MADRYN DE LA UNPSJB

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Avalar, recomendar y promover el uso de Software Libre en todo el ámbito de la Sede Puerto Madryn, entendiéndose y comprometiéndose con las 4 libertades propuestas por el mismo.

---

[www.madryn.unp.edu.ar](http://www.madryn.unp.edu.ar)



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

Sede Puerto Madryn

Boulevard Alte. Brown 3051 - (9120) Puerto Madryn - Chubut

TE / Fax (0280) 4883585 / 4883499

2019 - Año de la Exportación

**2019 - 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria**

Consejo Zonal  
Puerto Madryn

---

**Art. 2º)** Encomendar al Sr. Delegado Zonal ponga a disposición y arbitre los recursos necesarios para elaborar el inventario de Hardware y Software utilizado en la Delegación Zonal que permita elaborar el plan de migración.

**Art. 3º)** Encomendar al Sr. Delegado Zonal ponga a disposición y arbitre los recursos necesarios que garanticen la correcta capacitación en el uso del software libre de reemplazo.

**Art 4º)** Solicitar al Sr. Delegado comunique a este cuerpo de las gestiones, avances y acciones que se desarrollen durante la planificación y ejecución del plan de migración a Software Libre.

**Art. 5º)** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN CZ-PM N° 010/19**

**Lic. DAMIAN BARRY**  
Delegado Zonal  
UNPSJB  
Sede Puerto Madryn